

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1106-C1/17

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **5 (cinco) funciones de contrato zafral de SUPERVISOR/A DEPORTIVO/A con orientación a diferentes áreas**, desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2017-2018” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Programa de Atención a personas con Discapacidad, para Actividades Recreativas, Deportivas o de Escuelas Deportivas en las playas, o para el Programa de Atención al Adulto Mayor.

DEDICACIÓN HORARIA

36 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

Los/as supervisores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- **1106A** 1 (uno) para el Programa de Atención a personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.
- **1106B** 1 (uno) para el Programa Adulto Mayor en horario matutino de lunes a sábados.
- **1106C** 1 (uno) para el área de Escuelas Deportivas en horario matutino de lunes a sábados.
- **1106D** 2 (dos) para Actividades Recreativas y Deportivas en playas, en horario vespertino, de martes a domingos.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 52,231 (vigencia 1° de octubre de 2017), equivalente al Grado SIR 12 para 36 horas, más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde la fecha de notificación, hasta el 9 de marzo de 2018.
- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.

- Previo a la finalización del contrato quienes resulten seleccionados/as deberán presentar un informe de evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa, así como también de la actuación de los profesores/as y demás personas a su cargo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física; o

Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes.
2. Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitados por el Ministerio de Salud Pública.
3. Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.
4. Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
5. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los postulantes se podrán inscribir hasta en 2 de las 4 áreas definidas para este concurso, en este momento se deberá presentar una única carpeta de méritos.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), desde el 07 de noviembre al 15 de noviembre de 2017, en el horario de 10:30 a 15:30 horas

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y para notificaciones el correo electrónico que sean declarados al momento de la inscripción. Por consiguiente el/la interesado/a, deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue a el/la destinatario/a.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

1. **Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física**, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o
Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia).
2. **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia).
3. **Credencial Cívica** (original y fotocopia).
4. **Carné de Salud o de Aptitud Física vigente** expedido por Instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.
5. **Carpeta de Méritos numerada**, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores, deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LAS/OS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 35 puntos)

Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad, Actividades Recreativas y Deportivas, o de Atención al Adulto Mayor.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar. Teniéndose en cuenta especialmente la experiencia en conducción y/o coordinación de equipos de trabajo.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 15 puntos)

Se asignará un puntaje especial de 15 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en la temporada anterior y cuyo puntaje de evaluación haya superado los 75 puntos.

- El Tribunal elaborará tres Listas de Prelación según las áreas definidas para este concurso. Dichas listas serán independientes, pudiendo un mismo postulante sumar puntajes distintos según la función de supervisión que se evalúe.
- El Tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante de acuerdo al perfil del cargo que se pretende ocupar según el área.
- El/La postulante que se hubiera inscrito a más de un área y haya resultado designado/a para cumplir funciones, no podrá solicitar ser reasignado/a para desempeñar la función de Supervisor/a en algún otra área.
- En el caso de que algún/a postulante resulte titular en más de una de las listas establecidas por el Tribunal, deberá optar por una de las funciones previo a la toma de posesión.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 PUNTOS.

2. EXAMEN PSICOLABORAL

- Vocación de Servicio
- Apego a las normas ético-laborales
- Proactividad
- Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Muy buena capacidad de organizar, planificar
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo

- Muy buena capacidad para supervisar

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I.M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá una validez de dos años, con posibilidad de recontractación según informe de evaluación de la temporada anterior, con un puntaje mínimo de 75. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a presentarse en las tres temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2017-2018", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.
- Los/as Supervisores/as que resulten ganadores/as del presente Concurso, deberán presentar los informes de la temporada antes de la finalización de sus contratos.
- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual acceder, en el destino que le asigne la administración.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
- Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad de Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513).

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Presidente	Prof. Mónica Bonanni	C.I. 2.005.463
2do Miembro	Prof. Karina Mundín	C.I. 2.773.156
3er Miembro	Prof. José Figueroa	C.I. 1.543.163

Suplentes

Prof. Antonio Araujo
Prof. Tabare Pereda

C.I. 1.634.313
C.I. 2.534.655